



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Ampliación Renglón 1 de la OP 50/2023

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA, DI-2021-234-TSJ-DGA y DI-2024-411-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2023-25058-TSJ-DCOMPRAS; y;

Considerando:

En el legajo del VISTO se documentó el trámite destinado a la contratación de los seguros de los automóviles de uso oficial y de los edificios sede y anexos del Tribunal, tramitada como Licitación Pública n° 8/2023, y adjudicada por la Resolución n° 27/2023 de la Presidencia del Tribunal, a favor de la firma PROVINCIA SEGUROS SA, CUIT 30-52750816-5; por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$6.938.974.-).

La empresa mencionada suscribió la Orden de Provisión n° 50/2024, por lo que se formalizó el contrato en las condiciones oportunamente previstas (ver IF-2023-33479-TSJ-DCOMPRAS).

Conforme con lo expuesto en las comunicaciones incorporadas al IF-2024-27842-TSJ-DCOMPRAS, la firma PROVINCIA SEGUROS SA informó que, tras una revisión de las pólizas anuales vigentes, observó que —debido al proceso inflacionario que es de dominio público— las sumas aseguradas de los móviles oficiales se encuentran con montos menores a los precios actuales de mercado. De este modo, el proveedor manifestó la conveniencia de actualizar las sumas a fin de “no resultar las primas infra aseguradas en caso de robo y/o destrucción total de los vehículos”.

Así las cosas, Dirección de Compras y Contrataciones gestionó ante el proveedor el endoso de las pólizas para actualizar los montos de las coberturas, a fin de preservar los valores de bienes que integran el patrimonio del Tribunal en caso de potenciales siniestros, de manera que la repartición incorporó a esta actuación el proyecto de incremento del contrato y recomendó la ampliación del contrato para el renglón 1 de la orden de provisión (ver IF-2024-30006/10-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva del gasto, con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.3.5.4, tal como se aprecia en el IF-2024-30115-TSJ-DCONTA.

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2024-30278-TSJ-AJURIDICA.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de ampliación de la contratación, en los términos previstos por el artículo 111 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588).

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

- 1. Convalidar** lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, y **ampliar** el renglón 1 de la Orden de Provisión n° 50/2023 (Seguros contra todo riesgo de las automóviles oficiales del Tribunal), correspondiente a la Licitación Pública n° 8/2023, adjudicada a la firma PROVINCIA SEGUROS SA, CUIT 30-52750816-5, por la suma de CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$408,131.83); en los términos establecidos por el artículo 111 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588).
- 2. Imputar** el gasto con cargo a la partida 20.20000.3.5.4; en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.
- 3. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento, notificación y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.